

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 9** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, del Director, por la que se declara desierto el Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas en materia de Protección de Datos en su Séptima Edición correspondiente al año 2011.*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por Resolución de su Director, de 23 de febrero de 2011, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 68, de 22 de marzo de 2011, convocó la Séptima Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos.

Con fecha 16 de enero de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, se constituyó, mediante Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, el Jurado que habría de evaluar las candidaturas presentadas, reuniéndose el mismo en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2010, al objeto de proceder a la valoración de los Proyectos.

El Jurado, tras el análisis y valoración de acuerdo con los criterios recogidos en las bases de la convocatoria, decide por unanimidad declarar desierta la Séptima Edición del Premio a las Mejores Prácticas Europeas en materia de Protección de Datos.

El fallo alcanzado por el Jurado es inapelable y ello de conformidad con el artículo 7.3 de la Resolución de 23 de febrero de 2011.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la convocatoria, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Primero

Elevar a definitivo el fallo emitido por el Jurado nombrado por Resolución de 16 de enero de 2011, que ha valorado las candidaturas presentadas a la Séptima Edición del Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos convocado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Declarar desierta la Séptima Edición del Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos.

Tercero

Notificar la presente Resolución a todos los interesados en los términos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de la Contencioso-Administra-

tivo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Santiago Abascal Conde.

(03/10.768/12)